



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 615

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los ayuntamientos de los municipios de Tamazulapan del Espíritu Santo, San Carlos Yautepec, San Gabriel Mixtepec, Putla Villa de Guerrero, Santa María Pápalo, Santiago Nacaltepec, San Pedro Mixtepec, San Mateo Etlatongo, San Baltazar Yatzachi, La Trinidad Vista Hermosa, Santiago Comaltepec, San Marcial Azolotepec, Santa María Yolotepec, San Andrés Zautla, Santiago Nundiche, Magdalena Jaltepec, San Juan Yatzona, San Francisco Jaltepetongo, San Andrés Cabecera Nueva, San Andrés Paxtlán, Capulálpam de Méndez, Santa María Nduayaco, Santa María Coyotepec, San Andrés Dinicuiti, San Miguel el Grande, Santa María del Tule, San Nicolás Hidalgo, Santa Cruz Ecatepec, la Heroica Villa de San Blas, San Juan Evangelista Analco, Santa Cruz Nundaco, San Francisco Nuxaño, San Pablo Macuiltianguis, Santo Domingo Roayaga, San Andrés Teotilálpam, Santiago Juxtlahuaca, Santa Cruz Mixtepec, San Juan Ñumi, San Agustín Chayuco, Santa María Ipalapa, Santo Domingo Xagacia, Santiago Ayuquilla, San Juan Bautista Tuxtepec, Cosoltepec, San Martín Huamelúlpam, San Juan Bautista Atatlahuca, Santiago Camotlán, San Jacinto Tlacotepec, San Juan Atepec, Santiago Tepetlapa, San Juan Bautista Jayacatlán, Santa María Yalina, San Pedro Nopala, Oaxaca de Juárez y Salina Cruz; para que de manera inmediata solventen las observaciones y omisiones a sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

proyectos de leyes de ingresos municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; so pena de que, la Comisión Permanente de Hacienda de esta Soberanía, deseche los proyectos de leyes de ingresos municipales, y prorrogue la vigencia por el resto del 2023, de la última Ley de Ingresos Municipales aprobada a los municipios de referencia por este Honorable Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Oficial de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos administrativos y legales procedentes, a las autoridades correspondientes, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, corriéndole traslado de dichas notificaciones a las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 615

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 15 de febrero de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATÚS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.